

LICITACIÓN PRIVADA No. 38 DE 2015

OBJETO: REALIZACIÓN DE TALLERES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ASOCIATIVIDAD PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA 1.620 ESTUDIANTES BENEFICIARIOS; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 674-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

CRONOGRAMA

APERTURA LICITACIÓN PRIVADA No. 38 DE 2015	02 DE JULIO DE 2015
INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO	02 DE JULIO DE 2015. PAGINA WEB UFPS DIRECCIÓN : www.ufps.edu.co
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO	HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 03 DE JULIO DE 2015 EN RECTORIA UFPS. CORREO ELECTRÓNICO: rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	HASTA EL 06 DE JULIO DE 2015 PÁGINA WEB UFPS: www.ufps.edu.co
ENTREGA DE PROPUESTAS	HASTA LAS 4:00 P.M. DEL 13 DE JULIO DE 2015, EN SECRETARIA GENERAL DE LA UFPS (TERCER PISO, ED. TORRE ADMINISTRATIVA).
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	14 DE JULIO DE 2015
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	14 DE JULIO DE 2015, EN LA PÁGINA WEB DE LA UFPS: www.ufps.edu.co
OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS	HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 15 DE JULIO DE 2015, EN RECTORIA DE LA UFPS. rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES DE RESULTADOS	HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 16 DE JULIO DE 2015, EN PAGINA WEB (www.ufps.edu.co)
ADJUDICACIÓN	17 DE JULIO DE 2015
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	HASTA EL 22 DE JULIO DE 2015

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA No. 38 DE 2015

1. OBJETO: REALIZACIÓN DE TALLERES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ASOCIATIVIDAD PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA 1.620 ESTUDIANTES BENEFICIARIOS; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 674-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, y el contrato que se firmen en desarrollo de la misma, están sujetas a las normas de derecho privado según los establece el Capítulo VI del Título III de la ley 30 de 1992 y los acuerdos 077y 099 de 1997 (Estatuto de contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander). Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no se encuentra incurso en causal de impedimento para contratar con la Universidad.

De conformidad con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 674-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER y Proyecto aprobado por OCAD Código 2013000020032 denominado Implementación de un programa de comprensión lectora de empresarismo y emprendimiento en las comunidades educativas del Departamento de Córdoba, se presenta la siguiente ficha técnica para la realización de los seminarios talleres en Implementación del Programa de Emprendimiento Implementado en el Departamento:

2. LOS REQUISITOS Y CALIDADES DEL PARTICIPANTE: Los requisitos para participar serán los siguientes:

- a. Haber sido invitado a participar por la Universidad Francisco de Paula Santander.
- b. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Acuerdo 077 de Septiembre 05 DE 1997: Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, descritas en el artículo No. 9 que dice:

1. Están inhabilitados para presentar propuestas y celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta:

- a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar, según la constitución y las leyes.
- b. Quienes estando inhabilitados presentaron propuestas o celebraron los contratos de que trata el literal anterior.
- c. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.

- d. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.
- f. Los servidores públicos.
- g. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- h. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal, o cualquiera de sus socios, tenga parentesco o en su segundo grado de consanguinidad, o afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso,
- i. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos, ni celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander sede Cúcuta:

- a. Quienes fueron miembros del Consejo Superior Universitario o servidores públicos de la Universidad. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en el nivel directivo y se extiende por término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- b. Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con los servidores públicos de nivel directivo, con los miembros del Consejo Superior Universitario, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Universidad.
- c. El cónyuge, compañero o compañera del servidor público en el nivel directivo, o de un miembro del Consejo Superior Universitario, o quien ejerza funciones de Control Interno o control fiscal.
- d. Los miembros del Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO 1: Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e) e i del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del auto que declaró la caducidad de la sentencia que impuso la pena o en acto que dispuso la destitución. Las previstas en los literales b) y e) del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho, de la participación en la licitación o concurso, o de la celebración del contrato, o de la expiración del plazo para su firma.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con lo prescrito en el Artículo 127 de la Constitución Política, ningún funcionario de la Planta de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta, podrá celebrar por sí o por interpuesta persona, o en representación del otro, contrato alguno con la institución.

PARÁGRAFO 3: En todo contrato, así sea causado o sin formalidades plenas, el contratista deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma del mismo, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el presente Reglamento, la Constitución o la Ley.

PARÁGRAFO 4: Para los efectos previstos en el Reglamento, debe entenderse por sociedades anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones contenidas en el Decreto 679 de 1994 y demás disposiciones que lo modifiquen, complementen o sustituyan:

1. Tener más de trescientos accionistas.
2. Que ninguna persona sea titular de más del treinta por ciento (30%) de las acciones en circulación.
3. Que sus acciones estén inscritas en una bolsa de valores.

Corresponderá al Revisor Fiscal de la respectiva sociedad certificada que la misma tiene el carácter de anónima abierta.

PARÁGRAFO 5: Sólo para los efectos de este reglamento se consideran directivos de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta: El Rector, Los Vicerrectores, el Secretario General y los Decanos de Facultad.

3. REGULACIÓN TÉCNICA: La regulación técnica, base para la contratación, está contemplada en las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Contenido en la Minuta del Contrato (Anexo 4).

5. PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS. (\$389.540.340,00) IVA incluido.

6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. Contenido en la Minuta del Contrato (Anexo 4).

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Estar inscritos en el RUP bajo el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, según Código UNSPC (Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas) al tercer nivel en los siguientes códigos:

80161500	Servicios de Apoyo Gerencial.
86141500	Servicios de Guía Educativa.
86101600	Servicios de capacitación vocacional científica.
86101700	Servicios de capacitación vocacional no – científica.

El certificado de Inscripción y clasificación del Registro Único de Proponentes, debe estar vigente y en firme a la fecha límite de entrega de las propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días.

La fecha de corte de información financiera certificado, debe ser de 31 de diciembre de 2014.

8. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS

El número mínimo de propuestas para adelantar el proceso de adjudicación es de una (1) oferta.

9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos, los cuales deberán presentarse en original y copia, y cualquier inconsistencia será causal para declarar no admisible la propuesta. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

1. Carta de la Invitación
2. Hoja de vida del proponente
3. Carta de Presentación de oferta, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la empresa participante (Ver Anexo 1).
4. FOTOCOPIA legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas
5. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente y en firme a la fecha límite de entrega de propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días. Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas al tercer nivel en los siguientes códigos:

80161500	Servicios de Apoyo Gerencial.
86141500	Servicios de Guía Educativa.
86101600	Servicios de capacitación vocacional científica.
86101700	Servicios de capacitación vocacional no – científica.

La fecha de corte de información financiera certificado, debe ser de 31 de diciembre de 2014.

6. Certificado Original de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente a la fecha de entrega de propuestas.
(APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS)
7. Formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.
8. Relación de contratos cumplidos y relacionados con la actual licitación de mínimo tres (3) y máximo seis (6) certificaciones de Cumplimiento de contratos (relacionados en el anexo 2) y debidamente soportadas (mediante fotocopias) y que tengan que ver estrictamente con el objeto de la presente Licitación (soporte no relacionado se excluye), o Actas de Liquidación
9. Propuesta económica (Anexo 3)
10. Cronograma de Actividades e inversión por semanas
11. Póliza de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

AFIANZADO: El oferente

VIGENCIA: Desde el día estipulado para la entrega de la propuesta hasta la fecha señalada para la adjudicación y dos (02) meses más.

VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para esta contratación.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

12. Análisis de Administración, y Utilidad
13. Organigrama administrativo y operativo
14. Afiliación al Sistema de Seguridad Social

15. Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere Revisor Fiscal.
 - a. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.
 - b. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

16. Programa de inversión del anticipo (obligatorio no subsanable)

NOTA ACLARATORIA: Los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios se verificarán durante el estudio de evaluación de la propuesta, cualquier inhabilidad reportada por la entidad dará como causa la descalificación de la propuesta.

Los representantes legales de las empresas deberán estar inscritos como personas jurídicas en representación de la empresa y como personas naturales.

La Universidad Francisco de Paula Santander, en cumplimiento de la Circular N° 005 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, verificar en el Boletín de Responsables Fiscales, que el proponente no se encuentre reportado en dicho boletín. Por lo tanto es deber de la Universidad verificar dicha información

10. EVALUACIÓN FINANCIERA:

Se verificara la información y documentación financiera y tributaria allegada con las respectivas propuesta y determinara el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses de cada oferente.

PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA CON EL PROPÓSITO DE HABILITAR O NO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS SE APLICARA LAS SIGUIENTES FORMULAS:

Para determinar el Índice de Liquidez se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para determinar el Nivel de Endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$$

Para la determinación de la Razón de Cobertura de Intereses se aplicará:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operativa}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Una vez calculado el Índice de Liquidez, el Nivel de Endeudamiento y la Razón de Cobertura de Intereses, se habilitará la propuesta de financiera de acuerdo a las siguientes tablas:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (PFL)

DESCRIPCIÓN	
Si el Índice de Liquidez es Mayor o igual que uno 1	ADMISIBLE
Si el Índice de Liquidez es Menor que uno 1	NO ADMISIBLE

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PFE)

DESCRIPCIÓN	
Si el Nivel de Endeudamiento es menor o igual que setenta 70%	ADMISIBLES
Si el Nivel de Endeudamiento es mayor que setenta 70%	NO ADMISIBLE

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

DESCRIPCIÓN	
Si la Razón de Cobertura de Intereses es mayor o igual a dos 2	ADMISIBLE
Si la Razón de Cobertura de Intereses es menor que dos 2	NO ADMISIBLE

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean 0 (cero), cumplen con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

11. FACTORES DE EVALUACIÓN: Para el análisis de las propuestas y su calificación sólo se tendrán en cuenta aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos legales y anexado los documentos exigidos en el numeral 09 y conforme a la evaluación jurídica.

La U.F.P.S. efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará en forma objetiva la propuesta más conveniente para sus intereses teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

a) PRECIO:	40 PUNTOS
b) EXPERIENCIA:	30 PUNTOS
c) INSTRUCTURE	30 PUNTOS
	100 PUNTOS

Especificaciones Generales Factores de Evaluación:

a) Precio: 40 Puntos.

Los proponentes deberán incluir los precios unitarios de todos los ítems de la lista de cantidades de obra (incluyendo los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas y todos los demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato), aproximados al peso siguiente. Deberán indicar también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios; estos precios quedarán consignados en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios

Una vez evaluadas las propuestas se descartarán aquellas que se encuentren el 5% por encima y el 10% por debajo del presupuesto oficial.

1. Con las propuestas hábiles y una vez efectuadas las correcciones aritméticas, se calculará un promedio inicial aplicando la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{\left[\frac{\sum Pi}{N} + Po \right]}{2}$$

Dónde:

PI = presupuesto promedio inicial

Po = presupuesto oficial

Pi = valor propuesta individual

N = número inicial de propuestas

Las propuestas que se encuentren el 5% por encima y el 5% por debajo del presupuesto promedio inicial serán descartadas.

2. Con las propuestas que queden dentro de los límites anteriores se calculará un presupuesto promedio final.

$$PF = \frac{(\sum Pi + Po)}{(N1 + 1)}$$

Dónde:

PF = Presupuesto promedio final

N1 = Número de propuestas válidas después del promedio inicial

Las propuestas que se encuentren el 2% por encima y el 2% por debajo del presupuesto promedio final, serán descartadas.

A las propuestas que queden dentro de los límites se les asignará puntaje así:

40 Puntos a la de menor precio, la cual se tomará como valor base B y a las restantes se les asignará puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$PV = 40 - \left[\frac{|P_i - B|}{B} \right] \times 400$$

Dónde:

PV= puntaje por precio para propuestas

B = Valor Base

El puntaje final se calculará con aproximación a dos cifras decimales.

b. Instructores.

El proponente deberá relacionar en la Propuesta el perfil del personal con el que ejecutará el objeto del contrato, en aras de establecer su idoneidad, formación académica y experiencia Profesional o técnica.

Para este criterio se asignara un puntaje de máximo de 30 puntos teniéndose en cuenta el siguiente cuadro:

Para la ejecución del proyecto el proponente deberá allegar como mínimo diez (10) hojas de vida con sus respectivos soportes; si el proponente no acredita la presente cantidad mínima de hojas de vida su oferta será rechazada.

COMO SE ACREDITA	CONCEPTO	REQUISITO	PONDERACIÓN
Art.229 D.019/2012, se computara a partir de la terminación de materias y aprobación del pensum académico. Título en posgrado	Formación Académica	Mínimo: Profesional.	5 Puntos si, el personal ofertado es solo profesional.
		Adicional: Titulo Post Grado	10 puntos si, más del 50% del personal ofertado tiene título de post grado.
Art.229 D .019/2012, se computara a partir de la terminación de materias y aprobación del pensum académico.	Experiencia PROFESIONAL	Mínimo un año de graduado como profesional	5 puntos si, el personal ofertado solo cuenta con un año de experiencia profesional.
			10 puntos si, más del 50% del personal ofertado cuenta con más de 1 año de experiencia profesional.
Experiencia específica: Con Temas de programas de Asociatividad y/o ejecución de proyectos de	Experiencia específica	Contratos, Orden de Prestación de Servicios entre otros.	5 puntos si, el personal ofertado no cuenta con experiencia específica en temas de

Asociatividad.			Asociatividad. 10 puntos si, más del 50% del personal ofertado cuenta con experiencia específica en temas de Asociatividad.
----------------	--	--	--

El proponente si de considerarlo necesario requiere de más personal para la ejecución del presente proceso contractual, podrá contratarlo sin que esta situación genere costo o de lugar a cobro adicional alguno a la UFPS.

c) Experiencia: 30 puntos.

Se asignaran 30 puntos, teniendo en cuenta los contratos ejecutados que se relacionen en el (Anexo 2). Relacionar como mínimo tres (3) contratos.

Los objetos de los contratos que se relacionen, deben haber sido de Construcción o de características iguales o similares a los requeridos en el presente proceso de selección.

Los puntos se adjudicaran a razón de cuatro (4) puntos por cada contrato que sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente licitación, tres (3) por cada contrato que sea mayor o igual que el 50% del presupuesto oficial de la presente licitación y menor que el 100% del presupuesto oficial de la presente licitación y dos (2) puntos por cada contrato menor al 50% del presupuesto oficial de la presente licitación.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

30 puntos: Para la propuesta que más puntos acumule en experiencia.

10 puntos: Para la propuesta que presente el segundo lugar en puntos acumulados por Experiencia.

0 puntos: Para la propuesta que más bajo puntaje obtenga en experiencia.

La no presentación de la programación de inversión de anticipo será motivo de descalificación de la propuesta.

SE ADJUDICARÁ A LA PROPUESTA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE

12. FACTORES DE DESEMPATE

Para la selección, la Universidad cotejará los diferentes ofrecimientos recibidos con los estudios de las personas u organismos consultores o asesores, cuando hayan sido designados para ello. En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones

globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores.

13. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la LICITACIÓN PRIVADA No. 38 DE 2015, dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la evaluación que sea realizada por quienes sean designados para ello. El nombre del proponente favorecido y el resultado de la licitación, se publicará en la página Web de la Universidad.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de resultados.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

El proponente adjudicatario de la presente Licitación Privada No. 38 de 2015, que suscriba el respectivo contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del mismo, deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare:

- a) DE CUMPLIMIENTO, el cual garantizará el cumplimiento del contrato, tendrá una suma asegurada del 30% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más.
- b) DE CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, que cubra el 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más.
- c) DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES, que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él

asignados a la ejecución de la obra, con una suma asegurada equivalente al 10% del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

- d) **DE CALIDAD DE SERVICIO.** Con el objeto de proteger la calidad de los bienes de la obra ejecutada por el CONTRATISTA que cubra el 50% del valor contratado por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente Licitación Privada se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá:

- a) La constitución y aprobación de las Garantías.
- b) La existencia del Registro Presupuestal.

Los contratos de la Universidad son intuito personas, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

16. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales tales como: la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

17. CONDICIONES Y FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Contenidas en la minuta del contrato (Anexo 4).

18. FORMA DE PAGO

La Universidad Francisco de Paula Santander, cancelará un cuarenta (40%) de valor del contrato (antes de IVA) como anticipo. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista

deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente “Plan de Inversión del Anticipo”, el cual debe ser revisado por la Universidad. En el caso que el plan no se ajuste con lo solicitado por la Universidad, el anticipo no será entregado hasta tanto no se subsane el mismo, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato. El saldo, se cancelará mediante actas parciales y/o acta final una vez se reciba el proyecto a entera satisfacción de La UNIVERSIDAD, previo trámite de la cuenta respectiva. Dicho saldo sujeto a los desembolsos que para el efecto realicen las partes del convenio.

19. TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para entregar los servicios del que dispone el oferente que salga favorecido con la presente LICITACIÓN PRIVADA No. 38 de 2015 será hasta el 30 de Octubre del 2015 a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y entrega de anticipo.

20. CONSIDERACIONES FINALES.

La Universidad se reserva el derecho de exigir algún otro documento que considere necesario para la evaluación de la propuesta. No se evaluarán propuestas que no presentan la documentación completa. La presentación de la propuesta por parte del participante será evidencia de que este ha examinado completamente los términos de referencia, que ha obtenido aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados.

ESPECIFICACIONES Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LOS TALLERES REQUERIDOS.

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZACIÓN DE TALLERES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ASOCIATIVIDAD PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA 1.620 ESTUDIANTES BENEFICIARIOS; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 674-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

1. DESCRIPCIONES Y CONDICIONES DE LOS TALLERES

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1: AUMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO EN EL SECTOR EDUCATIVO Y PRODUCTIVO DEL DEPARTAMENTO.

PRODUCTO No. 2: PROGRAMA DE ASOCIATIVIDAD IMPLEMENTADO.

Actividad No. 1: Implementar un programa en asociatividad.

Sub-Producto: Personas capacitadas en asociatividad. – Asociaciones formadas por cada institución educativa focalizada.

Sub-Actividad: Capacitar en asociatividad – Conformar asociaciones hortícolas por cada institución educativa.

Insumos requeridos: Mano de Obra Calificada. – Transporte del personal capacitador. – Materiales para beneficiarios del proyecto (padres de familia y egresados). – Maquinaria y Equipos requeridos para la ejecución del proyecto.

OBJETIVO/PRODUCTO	SUBPRODUCTOS	ACTIVIDADES
Capacitar en Asociatividad a la Población educativa de los 27 municipios no certificados del Departamento de Córdoba; beneficiarios de la implementación del programa.	Personas Capacitadas: 1.620 Estudiantes del Departamento de Córdoba.	Jornadas de Capacitación en Asociatividad.
Se efectuara jornadas de capacitación de mínimo 30 estudiantes.		
Se adelantaran talleres para 54 grupos cada uno de 30 estudiantes; cada grupo recibirá como mínimo 4 talleres de capacitación.	Asociaciones Formadas por cada Municipio.	Conformar Asociaciones por cada Municipio.

- **DESCRIPCIONES Y CONDICIONES DE LOS SEMINARIOS TALLERES QUE SE REQUIEREN.**

Se trata de la realización de seminarios taller dirigido a los Establecimientos Educativos participantes de los 27 municipios del Departamento de Córdoba no certificados en educación, los cuales se desarrollaran en Asociatividad.

Los seminarios talleres, es una herramienta destinada a promover competencias efectivas en temas de asociatividad y cooperativismo como mecanismo para generar productividad y eficiencia para los estudiantes beneficiarios de las instituciones educativas del Departamento de Córdoba, se trata de contar con el aporte de expertos en el tema Asociatividad, al igual que el aporte de docentes involucrados de acuerdo con sus intereses, experiencias y vinculación al proyecto.

El seminario taller es una herramienta destinada a compartir y recuperar información y reflexiones sobre la temática establecida, de acuerdo con los objetivos de un proceso de formación docente y estudiantil.

El Seminario - Taller tiene como propósito formalizar espacios institucionales de intercambio, discusión y análisis sobre las temáticas propuestas. Se espera promover la reflexión de los docentes y estudiantes sobre las particularidades de cada una de las temáticas, sus propias prácticas, la docencia, la investigación, la transformación educativa

en búsqueda de mejorar la calidad de educativa y por ende una mejor calidad de vida en el Departamento de Córdoba.

De acuerdo con el interés de la temática a tratar el seminario/taller puede realizarse en tres momentos:

- Primera Etapa o Etapa Inicial, se afianza la temática con los contenidos preparados por los expertos.
- Segunda Etapa o Etapa Intermedia, con la identificación del estado de las habilidades adquiridas, aportes de los docentes y estudiantes, experiencias significativas, identificación de necesidades y demás insumos posibles.
- Tercera Etapa o Etapa Final, se debe promover un debate acerca de las propuestas que deben generarse o plantearse alrededor de la temática y obtener los insumos para alimentar y mejorar los planes de acción o planes operativos.

OBJETIVO DE LOS TALLERES.

- Capacitar a 1.620 estudiantes en programas de Asociatividad, generándoles actitudes y aptitudes necesarias en competitividad, eficiencia y eficacia para alcanzar mayores logros en las comunidades educativas del Departamento de Córdoba.
- Desarrollar acciones pedagógicas que promuevan la Asociatividad en el sector educativo y productivo del Departamento de Córdoba.
- Implementar un programa de Asociatividad en las comunidades educativas del Departamento de Córdoba.

CONTENIDO GENERAL DE CADA UNO DE LOS SEMINARIOS TALLERES.

Para el programa de Implementación Programa de Asociatividad se deberá desarrollar como mínimo el siguiente temario:

1. Taller Uno: Importancia de la Asociatividad y el Cooperativismo como herramienta esencial e indispensable para organizar comunidades competitivas e innovadoras, con avances tecnológicos y empresariales suficientes para enfrentar el mundo moderno y globalizado.

2. Taller Dos: Que es un Modelo Asociativo, fortalezas y ventajas de asociarse.
3. Taller Tres: Política Pública que promueve la asociatividad, ventajas y beneficios.
4. Taller Cuatro: Estructuración, Organización y conformación de proyectos asociativos integrales de desarrollo productivo y de comercialización.

PRODUCTOS.

- Programa de Asociatividad Implementado para los estudiantes de la comunidad educativa del Departamento de Córdoba.

Cada capacitación se desarrollará a través de seminarios/taller con instructores especializados para la formación requerida.

DURACIÓN DEL TALLER: Un día en los cuales se trabajara como mínimo 8 horas, según programación concertada.

MUNICIPIOS: Los 27 Municipios del Departamento de Córdoba: Tierra Alta, Valencia, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, San Carlos, Los Córdoba, Canalete, Puerto Escondido, San Antero, Momil, Chinu, Purísima, San Bernardo, Moñitos, Chima, San Andrés, Tuchin, Cotorra, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Buenavista, La Apartada, Ayapel, Montelibano, Puerto Libertador, San José de Ure.

NÚMERO DE PARTICIPANTES Y ESTABLECIMIENTOS BENEFICIADOS: Los beneficiarios del presente proceso de selección serán seleccionados por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

Se atenderán en las jornadas de seminarios talleres una cantidad de un mil seiscientos veinte (1.620) estudiantes.

CERTIFICADOS DE ASISTENCIA: el contratista se encargara de realizar los respectivos certificados que se entregaran a la finalización de los seminarios talleres, lo anterior teniendo en cuenta los listados de asistencia y diseño aprobado por el ente territorial.

REQUERIMIENTOS PARA CADA UNO DE LOS SEMINARIOS TALLERES:

- Grabar en medio magnético (CD ROM), las memorias de los seminarios talleres de acuerdo al material que se presente durante el mismo.
- Realizar la contratación del profesional que realizará las memorias, previa aprobación por parte del interventor o el coordinador del taller.
- Disponer de un traductor y acompañante para los conferencistas internacionales (en el caso que participen).
- Elaboración e instalación de pendones.
- Apoyo a los conferencistas y expositores en sus exposiciones.
- Hacer envío oportuno de los materiales que se requiera para el desarrollo de cada uno de los seminarios talleres al personal encargado de logística de las diferentes jornadas.

Condiciones generales de los servicios de logística requeridos para la realización de los seminarios talleres que se requieren en el marco del Programa de Asociatividad Implementado.

Garantizar la logística para la realización de seminarios taller dirigido a los Establecimientos Educativos participantes de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba, en los cuales se desarrollara el Programa de Asociatividad Implementado.

Descripción de algunas de las condiciones que debe garantizar el promitente contratista:

- Base de datos de asistentes: el contratista debe contar con la base de datos otorgada por el ente territorial la cual le servirá para conocer la cantidad de niños o niñas asistentes a los eventos programados.
- Invitaciones y convocatorias: el contratista deberá coordinar el cronograma de actividades y hacer acciones de divulgación de los talleres mediante, entrega persona y/o correo electrónico, tanto como de los beneficiarios como para con cada uno del personal capacitador.
- Confirmación: El contratista deberá a través de medios efectivos confirmar la asistencia de los capacitadores de cada uno de los seminarios taller, informando de manera oportuna al interventor y/o supervisor encargado.
- Registro de asistencia: Organizar mesas y sitios de recepción y registro. A través de listados oficiales y los equipos necesarios el contratista se encargara de llevar diariamente el registro de personas que asisten a los seminarios talleres programados.

- Identificación: los asistentes al evento estarán identificados a través de escarapelas que serán otorgadas por el contratista.
- Espacios públicos: considerando el número de participantes de cada seminario taller, el contratista debe verificar que los espacios destinados por el Departamento a la realización de los talleres, estén acordes a la actividad referente a tamaño, iluminación, ventilación, ubicación, señalización y a la vez que cuente con, conexión a internet, toma corrientes.
- Mobiliario: Los escenarios escogidos para la realización de los seminarios talleres deben contar con silletería apropiadas para cuando sea necesario realizar extensas jornadas de trabajo, mobiliario puesto a disposición del Contratista por parte del ente territorial.
- Horarios: Los salones o espacios a utilizar debe tener una disponibilidad para jornadas entre las 6:00 a.m. y 06:00 p.m.
- Organizar a solicitud del DEPARTAMENTO actos de protocolo y apoyo a conferencistas relacionados con el evento.

El contratista debe facilitar los siguientes elementos para el evento según sean los requerimientos del mismo:

- Micrófonos de mesa e inalámbricos.
- Un Video beam.
- Un DVD.
- Un computador portátil con unidad de lectoescritura (interna y externa).
- Computadores con software Microsoft office de la versión más reciente.
- Equipos de grabación.
- Equipos para impresión.

NÚMERO DE PARTICIPANTES Y ESTABLECIMIENTOS BENEFICIADOS: Los beneficiarios del presente proceso de selección serán seleccionados por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS NO SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE CALIFICACIÓN.

Todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la



ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: _____

Doctor

HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ,

Rector

Universidad Francisco de Paula Santander
Avenida Gran Colombia No. 12E-96n B. Colsag
Cúcuta.

Asunto: LICITACIÓN PRIVADA No. 38 de 2015. Objeto: REALIZACIÓN DE TALLERES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ASOCIATIVIDAD PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA 1.620 ESTUDIANTES BENEFICIARIOS; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 674-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

El suscrito _____, actuando en (mi propio nombre –persona natural- o en representación de _____ (persona jurídica o natural- consorcio o unión temporal, según sea el caso) de acuerdo con las reglas que contiene la convocatoria pública de la referencia presento ante la Universidad Francisco de Paula Santander, la presente oferta contenida en ____ (número de folios) y en caso de adjudicación me comprometo a: Firmar, dentro del término establecido, el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el pliego de condiciones y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.

Declaro así mismo:

- Que ninguna persona de la Entidad contratante, tiene interés comercial o personal en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que conozco y acepto lo enunciado en el pliego de condiciones y en sus respectivos anexos incluidos los adendas.
- Que el suscrito, ni la firma que represento, no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley.

- Que conozco los Acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en el contrato.
- Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término establecido por la Universidad Francisco de Paula Santander para ello.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

El suscrito, señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la propuesta la siguiente:

Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía No.

ANEXO 2

RELACIÓN DE CONTRATOS CUMPLIDOS Y RELACIONADOS CON LA ACTUAL LICITACIÓN (relacione los efectuados en los últimos cinco (5) años hasta la fecha de iniciación de la presente LICITACIÓN).

ENTIDAD	Fecha inicio - Fecha Terminación	Documento soporte	Objeto	Valor
VALOR TOTAL CERTIFICACIONES				

ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA

El valor total de la propuesta debe especificar el valor del IVA, en el evento que corresponda. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas, no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación. No se admiten propuestas parciales ni alternativas.

Dirección Teléfono Fax
Correo electrónico

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Cédula de Ciudadanía No.
(Según el caso)

ANEXO 4

CONTRATO No. _____ DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y _____

Entre los suscritos HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quien en su condición de Rector, cargo para el cual fue designado mediante el Acuerdo No 046 del 27 de JULIO DE 2012 emanado del Consejo Superior Universitario, actuando en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ente universitario autónomo, de carácter oficial y del orden departamental quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD, de una parte y _____ cuyo representante legal es _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, con NIT. _____, inscrito en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de _____, con el número _____, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente “Contrato de Prestación de Servicios”, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Resolución No. _____, el Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander ordenó la apertura de la Licitación Privada No. _____ de 2015, 2) Que la firma _____, participó en el proceso licitatorio. 3) Que mediante Resolución Rectoral No. _____ de las propuestas, se seleccionó la presentada por _____, previa la evaluación, y adjudicó el contrato, agotándose así el proceso de selección. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se compromete y obliga para con la UNIVERSIDAD a la REALIZACIÓN DE TALLERES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN LECTOR PARA AUMENTAR LA RACIONALIDAD Y CREATIVIDAD EN EL CONTEXTO LOCAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA 7.528 ESTUDIANTES BENEFICIARIOS; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 674-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, teniendo en cuenta las características definidas en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por el contratista y seleccionada por la Universidad, los cuales forman parte del presente contrato. **PARAGRAFO:** Los servicios y demás obligaciones deberán ejecutarse en los 27 municipios no certificados del Departamento de Córdoba priorizados por el OCAD. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es de _____ más IVA por el valor _____, para un total de _____ (\$ _____). **TERCERA: FORMA DE PAGO.** La UNIVERSIDAD se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor total del presente Contrato, así: La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA, a título de anticipo, la suma requerida

según la justificación presentada en la propuesta, sin incluir IVA; pago que estará sujeto al Plan Anual mensualizado de Caja. Dicho anticipo será manejado en una cuenta corriente certificada para tal fin; éste deberá cumplir con el respectivo plan de inversión presentado por el contratista y aprobado por la Universidad. **PARÁGRAFO 1:** Para reconocimiento y pago del anticipo, el CONTRATISTA deberá previamente otorgar la “Garantía Única” de que se habla en la Cláusula Décima Quinta. El pago equivalente al saldo se cancelará, una vez se realice el total de los Talleres en los 27 Municipios del Departamento de Córdoba y se suscriba el Acta Final, previo trámite de la cuenta respectiva. **CUARTA: PLAZO O TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para los efectos legales y de constitución de garantía Única de Cumplimiento, se fija el plazo o término de ejecución del presente contrato en _____ días, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y entrega del anticipo. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga la UNIVERSIDAD por el presente contrato, se hará con cargo al Rubro 2.3.3.1.03 Convenios de Extensión, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión, vigencia 2014. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA además de la obligación a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente contrato, tendrá las siguientes: a) Ejecutar el objeto del contrato en los términos establecidos en el pliego y en la propuesta económica. b) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del contrato, pudiendo la UNIVERSIDAD persistir en el cumplimiento del contrato o desistir de él. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga a cancelar al CONTRATISTA, la suma de _____ m/cte., en la forma y condiciones estipuladas en la Cláusula Tercera del presente Contrato. **OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Artículo 37 del Acuerdo No. 077 de 1997 (Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD), el CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato, sin que medie autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **NOVENA: RESPONSABILIDAD.** El contratista responderá civil y penalmente -si es el caso- por sus acciones u omisiones en derivadas de su actuación en el proceso contractual y en su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 46 y siguientes del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley, juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Cúcuta. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** En virtud de lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD, el presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto contractual y la contraprestación, todo ello elevado a escrito. **DECIMA TERCERA: EJECUCIÓN.** De conformidad con

Lo establecido en el inciso segundo del Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la Universidad, para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y aprobación de la póliza única. **DECIMA CUARTA: ANEXOS AL CONTRATO.** Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: a) La propuesta de Fecha _____, b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal del valor total del contrato. **DECIMA QUINTA: GARANTÍA.** El Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de la Universidad Francisco de Paula Santander una garantía única consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato hasta la prolongación de sus efectos, que otorgue los siguientes amparos: a) **De cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo. b) **Buen Manejo y correcta inversión del anticipo:** Por el equivalente al 100% del valor que reciba a título de anticipo realizado por la Universidad Francisco de Paula Santander y su vigencia se extenderá por el plazo de ejecución hasta la liquidación del contrato. c) **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. D) **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UFPS, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. **DECIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN.** El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD. La jurisdicción competente para conocer controversias que susciten con ocasión del presente Contrato, será la Contenciosa Administrativa. Se firma en San José de Cúcuta, el día _____.

Por La Universidad:

Por El Contratista:

HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector
Representante Legal